



RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE

(25 de abril de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTOMATION STUDIO COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. La Institución tiene como principal actividad la prestación del servicio público de educación media y superior cuya misión es *"Formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada"*.

Que, dentro de sus esfuerzos, tenemos que la institución viene trabajando para ser una de las instituciones más modernas a nivel tecnológico, por tanto, está en la búsqueda permanente de consolidar sus procesos, así como lograr la acreditación de Calidad, mediante utilización óptima de herramientas tecnológicas, productos electrónicos y accesorios digitales, la cual busca propiciar actividades de apoyo entre la academia y la comunidad educativa.

Que, actualmente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ofrece programas de educación superior en los niveles de técnica profesional, tecnología y profesional universitario en Ingeniería - articulados por ciclos secuenciales y complementarios (propedéuticos) - y programas de especialización técnica; además de básica secundaria y media técnica. También la Ley le permite a nivel de posgrado: especializaciones tecnológicas, especializaciones profesionales y programas de maestría.

Que, la entidad ofrece el servicio de educación superior por ciclos propedéuticos, actualmente cuenta con los siguientes programas:

FACULTAD DE SISTEMAS

- Técnica Profesional en Computación - SNIES No. 101514
- Tecnología en Desarrollo de Software - SNIES No. 103354
- Ingeniería de Sistemas - SNIES No. 52656

FACULTAD DE MECATRÓNICA

- Técnica Profesional en Electrónica Industrial - SNIES No. 103232
- Tecnología en Automatización Industrial - SNIES No. 103233
- Ingeniería Mecatrónica - SNIES No. 52691 *

FACULTAD DE ELECTROMECAÁNICA

- Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial - SNIES No. 103098
- Tecnología en Montajes Industriales - SNIES No. 53360
- Ingeniería Electromecánica - SNIES No. 53307 *

FACULTAD DE MECÁNICA

- Técnica Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales - SNIES No. 105163
- Tecnología en Gestión de Fabricación Mecánica - SNIES No. 105164
- Ingeniería Mecánica - SNIES No. 105162

FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Procesos de Manufactura - SNIES No. 103316
- Tecnología en Producción Industrial - SNIES No. 52657
- Ingeniería de Procesos Industriales - SNIES No. 52554 *

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA

En Convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Resolución MEN 018755 diciembre 10 de 2018

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ESPECIALIZACIONES

- Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo SNIES No. 110257
- Especialización Tecnológica en Diseño y Gestión de Sistemas y Dispositivos para Internet de las Cosas SNIES No. 110201.

Que, la entidad cuenta con la Vicerrectoría Académica de la cual hace parte el área de talleres y laboratorios, donde se apoyan las actividades académicas de los programas de educación superior, entre los talleres se encuentran: Talleres de electricidad, electrónica y automatización.

Que, dentro del currículo académico los estudiantes trabajan la práctica en estos talleres, por tal motivo se requiere contar con el software Automation Studio en su última versión, el cual sirve para el diseño y la simulación cubriendo todas las necesidades en hidráulica, neumática, electrotecnia, electricidad, controles, HMI y comunicación a su vez combina todas estas tecnologías para diseñar, documentar y simular sistemas completos. Garantizando el apoyo a los procesos formativos de las asignaturas de los diferentes programas de formación que oferta la institución.

Que, de otra parte, se tiene que Automation Studio ofrece un gran número de herramientas que sirven de apoyo en asignaturas, contiene bibliotecas de componentes que se pueden utilizar para enseñar un amplio rango de cursos relacionados con hidráulica/neumática (ISO), electricidad (NEMA, IEC, SAE, JIC), PLCs (Allen Bradley™, Siemens™, LSIS, IEC) y otras tecnologías de control, las cuales por defecto mejoran las habilidades de lectura de planos de los estudiantes.

Que, adicional a esto, ofrece herramientas de medición realistas, tales como: el multímetro, la pinza del multímetro, el osciloscopio, el probador hidráulico, el termómetro y el manómetro; estos pueden utilizarse para reproducir mediciones reales y experiencias para encontrar fallas lo que mejoran las habilidades de los estudiantes.

Que, automation Studio es una herramienta Integral y flexible, que le permite crear un material pedagógico, rico y flexible con el fin de ilustrar los conceptos estudiados en clase gracias a la simulación y a la animación. Todas las tecnologías se pueden trabajar en conjunto y así mismo se puede apreciar los componentes interactuando entre ellos en simulación y así crear sistemas completos lo que refuerza la comprensión de estos sistemas en los estudiantes.

Que, adicionalmente, los estudiantes pueden aprender más rápidamente creando, sometiendo a prueba y reparando proyectos de mantenimiento o de concepción y esto en un medio ambiente virtual seguro, además tiene acceso remoto que proporciona la capacidad a los estudiantes y docentes de utilizar el software y prácticas desde la institución educativa o domicilio. Ahora puede preparar cursos, hacer la tarea y mejorar simulaciones desde cualquier parte; con los sistemas virtuales el estudiante puede realizar sus actividades, tales como: bandas transportadoras, semáforos, ascensores, lava-autos, tomar y colocar los elementos que el estudiante simule; los estudiantes pueden crear la lógica utilizando control eléctrico, diagrama escalera (Allen Bradley™, Siemens™, LSIS, IEC) y GRAFCET.

Que, dicho software es vendido por la empresa CASYBER S.A.S., de conformidad con la carta de exclusividad presentada por dicha compañía, la cual indica que es la única empresa en Colombia que está autorizada para ser el distribuidor privilegiado y autorizado en Colombia, motivo por el cual el presente proceso se realizará de forma directa.

Que, por todo lo anterior, es necesario contratar los servicios de la empresa CASYBER S.A.S y así poder contar con el software *Automation Studio* en su última versión, con el fin de brindarle a los estudiantes un software actualizado que les brinde la capacidad de realizar todas sus prácticas de manera completa, garantizando así el apoyo a los procesos formativos de las asignaturas de los diferentes programas de formación que oferta la institución.

Que, una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa CASYBER S.A.S., identificada con número de NIT 800.052.954-6, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo- beneficio.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central realizar la **“ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTOMATION STUDIO COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.”** con la empresa CASYBER S.A.S., identificada con número de NIT 800.052.954-6, en la modalidad de contratación directa, como quiera que la citada compañía es la única empresa autorizada y proveedor exclusivo en Colombia para ofertar y proveer el software Automation Studio TM, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el con el literal g) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que indica: *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial de los derechos de autor, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.”*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la empresa **CASYBER S.A.S.**, identificada con número de **NIT 800.052.954-6**, un contrato cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) LICENCIAS DEL SOFTWARE AUTOMATION STUDIO COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS."**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$17.509.660) M/CTE. Incluye Impuestos, Gastos y Retenciones.**

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6824 del 23 de febrero de 2024.**

ARTÍCULO TERCERO: El contrato iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución y la duración del mismo será de 15 días calendarios para la entrega de las licencias y una vigencia de las licencias de doce (12) meses contados a partir de la entrega de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, *Secretario General*
Ariel Tovar Gómez, *Vicerrector Administrativo y Financiero*
Luis Carlos Díaz Díaz, *Profesional Especializado de contratación*

Proyectó:
Francisco J. Moncaleano R. – *Apoyo contratación*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------